



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2637 Corrección de errores a la Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2017 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la política agrícola común.

13605

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2638 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina hasta 5.381 plazas de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300304840003 ubicada en paraje Casablanca, Sucina, término municipal de Murcia, sometido a autorización ambiental integrada (exp. Órgano Sustantivo 02/17-AAI) a solicitud de Ginés Avilés Martínez.

13606

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2639 Solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales por parte de la Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. Expte. SV-65/2015.

13607

### III. Administración de Justicia

##### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

2640 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cehegín.

13608

##### Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

2641 Procedimiento ordinario 128/2013.

13609

##### Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

2642 Expediente de dominio. Exceso de cabida 403/2010.

13612

BORM



## IV. Administración Local

### Campos del Río

- 2643 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público. 13613

### Caravaca de la Cruz

- 2644 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 13614  
2645 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 13615

### Cartagena

- 2646 Anuncio de licitación del contrato relativo al servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el auditorio "El Batel". 13616  
2647 Anuncio de licitación del contrato para servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 13618  
2648 Acuerdo de aprobación de bases de convocatoria de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Recaudación, categoría C2 para el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria. 13620

### Cieza

- 2649 Edicto de aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2017. 13621

### Las Torres de Cotillas

- 2650 Anuncio de formalización del contrato de un seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 13622

### Mazarrón

- 2651 Convocatoria y bases para constitución de una bolsa de Técnicos de Administración General, para el Ayuntamiento de Mazarrón. 13623  
2652 Aprobación de la convocatoria y bases para cubrir interinamente una plaza de Letrado. 13634

### San Javier

- 2653 Anuncio sobre concesión del premio del Festival Internacional de Teatro de San Javier a la actriz Aitana Sánchez-Gijón. 13647

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "El Grillo", Aledo

- 2654 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 13648

### Comunidad de Regantes "Rambla Salada", Fortuna

- 2655 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 13649

### Comunidad de Regantes "Llano de las Cabras", Aledo

- 2656 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 13651

### Agrupafior, Sociedad Cooperativa

- 2657 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 13652

### Comunidad de Regantes "El Gallo", Aledo

- 2658 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 13653

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2637 Corrección de errores a la Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se regula, en el ámbito de la Región de Murcia, determinados aspectos sobre los derechos de pago básico, la aplicación en 2017 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, las solicitudes de modificación del SIGPAC para los regímenes de ayuda relacionados con la superficie y la presentación de la solicitud única en el marco de la política agrícola común.**

Advertido error en la Orden de 30 de enero de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 25, de fecha de 1 de febrero de 2017, se rectifica en los siguientes términos:

En el artículo 6:

Se añaden dos tipos más:

Descripción	Tipo	Peaje
Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra, donde se hubiese visto reducida la superficie a causa de una intervención pública	V5	0%
Arrendamiento de derechos sin tierra, donde se hubiese visto reducida la superficie a causa de una intervención pública	AC	0%

En el anejo II, donde dice 2015 debe decir 2016 y donde dice 2016 debe decir 2017.

Murcia, a 3 de abril de 2017.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**2638 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina hasta 5.381 plazas de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300304840003 ubicada en paraje Casablanca, Sucina, término municipal de Murcia, sometido a autorización ambiental integrada (exp. Órgano Sustantivo 02/17-AAI) a solicitud de Ginés Avilés Martínez.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación y cambio de orientación productiva de la explotación porcina hasta 5381 plazas de cebo (expediente órgano sustantivo 02/17-AAI).

Promotor: Ginés Avilés Martínez

Emplazamiento: Paraje Casablanca, Sucina, Murcia

N.º de Registro explotación: ES300304840003

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2017.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2639 Solicitud de autorización de vertidos de aguas residuales por parte de la Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. Expte. SV-65/2015.**

#### 1. Anuncio.

Por don Ramón Rodríguez Vázquez, como representante de la mercantil Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. (CEDIPSA), ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación de Servicio "El Sabinar I", ubicada en Los Belones, en el T.M de Cartagena (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los aseos, en la zona de pistas y descarga de combustible y en el lavadero de vehículos de las instalaciones propiedad de la mercantil, los tratamientos depuradores descritos en la documentación aportada y en la "Memoria Técnica de los sistemas de depuración de aguas residuales de las EE.SS 11968 El Sabinar I y II, Poblado de Los Belones, T.M. Cartagena (Murcia)" presentada y suscrita por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón García Vázquez en agosto de 2015.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente.

Referencia del expediente: SV-65/2015.

#### 2. Domicilio del peticionario:

Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S.A. (CEDIPSA)  
Paseo de la Castellana, 256.<sup>a</sup>-22.º Torre Cepsa  
28046 Madrid

#### 3. Término municipal donde se ubica el vertido:

Cartagena (Murcia).

#### 4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, a 17 de noviembre de 2016.—El Comisario de Aguas. José Carlos González Martínez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

#### **2640 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cehegín.**

El Ilmo. Sr. don Francisco José García Rivas, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 07/03/2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 25-2016.- Certificación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín celebrado el día 27.01.17 en el que se elige a don Joaquín Muñoz de Gea, Juez de Paz Sustituto en dicho Municipio. Dación de cuenta y nombramiento, en su caso.

La Sala, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Cehegín:

Juez de Paz Sustituto: Don Joaquín Muñoz de Gea.

Remítase certificación del presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial. Llévase igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente Acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 14 de marzo del 2017.—  
El Secretario de Gobierno, Francisco José García Rivas.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

**2641 Procedimiento ordinario 128/2013.**

Demandante: Antonio Lamdaeuru Rosales

Procurador Sr.: Pedro Arcas Barnés

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador de los tribunales Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de Sylvia García Heuschy, Lilian Renee Maris, Cristina García Heuschy y los hermanos Antonio, Aurora, Emilio, Andrés Miguel, Gregorio y Carlos Mario Landáburu Rosales, debo declarar y declaro:

A) El dominio individual de cada uno de los demandantes sobre las siguientes tres fincas (en cuanto a la 1) según descripción registral, y en cuanto a la 2} y 3) según la descripción objeto de inmatriculación), y en las siguientes proporciones:

Fincas:

1) Rústica. Una hacienda de tierra seco con árboles de diferentes especies, sita en la diputación de Cope, paraje de la Peña Negra, en el Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, y Cuesta de Muía, término de Águilas, con una casa-cortijo compuesta de varias dependencias y ensanches, y derecho a la era; de cabida once fanegas y seis celemines, equivalentes, a seis hectáreas y cincuenta y dos áreas, que linda; al norte, el comprador Juan García Aragón; sur y oeste; resto de la finca de donde ésta se segrega; que adquiere Joaquina García Aragón; y este, con tierras de Teresa y Francisca Valera Hernández.

Consta actualmente Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el Tomo 1356, libro 156, folio 30, finca nº18.498, inscripción 1a.

2) Un Trozo de tierra seco con una pequeña parte de riego, situado en la Diputación de Cope, paraje llamado La Peña Negra en el Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, término municipal de la villa de Águilas, que constituye la parcela catastral 30003A032000010000XO, polígono 32, parcela 1, Cuesta de Gos, Águilas (Murcia) con una superficie de 97.646 metros cuadrados, con árboles de distintas clases; que linda por el norte, casa cortijo y tierras del caudal de que procede; este, D. Andrés Valera; sur, Dña. Joaquina, D. Gabriel y D. Juan García Aragón, y oeste; D. Emilio Landaburu, corresponde a este trozo una parte de la casa cortijo existente en la hacienda principal de que formó parte la finca ahorra descrita; en el comedor con techumbre pisa sobre ella, con cinco medaros y otra habitación dedicada a cocina y porchada de fregador, parte del patio y porche con un horno de pan cocer; tiene una fachada de tres metros cincuenta centímetros y una extensión superficial de noventa y cuatro metros ochenta y siete centímetros con un ensanche por la fachada de quince metros con cincuenta centímetros con un ensanche por la fachada de quince metros con cincuenta centímetros; lindando por el sur, el trozo de tierras descrita; oeste; parte de casa de Dña. Rosa García Abellán; norte, ensanches del patio de unos dos metros y parte de casa de caudal de que proceda; y, este, porción de casa de Dña. Joaquina, D. Gabriel y D. Juan García Aragón.

3) Una hacienda de tierra de secano y algo de riego, sita en la Diputación de Cope, término municipal de la Villa de Águilas, paraje de la Peña Negra, en el Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, y Cuesta de Muía, que constituye la parcela catastral 30003A031000600000XK, polígono 31, parcela 60 Cuesta de Mula, Águilas (Murcia) con una superficie de 50.479 metros cuadrados. Lindando, por el norte, tierra de D. Andrés Valera; sur, D. Antonio García Abellán; y oeste, casas cortijo de la hacienda mencionada y parte de este de D. Emilio Landaburu.

Proporciones:

- Dña. Sylvia Garcia Heusch: 33,333333% del pleno dominio.
- Dña. Lilian Renee Maris Cristina Garcia Heusch (Lilian Polyzoides): 16,666667% del pleno dominio.
- D. Antonio Landaburu Rosales: 12,5% del pleno dominio.
- Dña. Aurora Landaburu Rosales: 12,5% del pleno dominio.
- Herederos de D. Emilio Landaburu Rosales, sus Hijos (Dña. María del Carmen, doña María Inmaculada de la Concepción y don Emilio Landaburu Nieto) y su mujer doña Concepción Nieto Ruiz: 6,25%, adjudicado de la siguiente manera:
  - A favor del cónyuge viudo, Concepción Nieto Ruiz, el usufructo de una tercera parte.
  - A favor de los hijos y herederos, doña María del Carmen, doña Maria Inmaculada de la Concepción y don Emilio Landaburu Nieto, por parte iguales entre ellos, el pleno dominio de dos terceras partes y la nuda propiedad de una tercera parte, también por partes iguales (como resulta de la escritura cíc adjudicación de herencia de D. Emilio Landaburu Rosales, fallecido el 19 de noviembre de 2015, autorizada por el Notario de Águilas, don Miguel Angel Freile Vieira, el día 4 de julio de 2016).
  - Don Andrés-Miguel Landaburu Rosales: 6,25% del pleno dominio.
  - Don Gregorio Landaburu Rosales: 6,25% del pleno dominio.
  - Don Carlos-Mario Landaburu Rosales: 6,25% del pleno dominio.

B) Se acuerda, en consecuencia, la inscripción de las citadas fincas a su favor en el Registro de la Propiedad, con cancelación de las inscripciones contradictorias, procediendo declarar que cada uno de los demandantes ha adquirido y son propietarios por prescripción adquisitiva a su favor los citados inmuebles en las citadas proporciones.

C) Como consecuencia de lo anterior, se acuerda ordenar inmatriculación de las siguientes fincas que todavía no están inscritas, a favor de cada uno de los demandantes y en las proporciones citadas:

1) Un trozo de tierra secano con una pequeña parte de riego, situado en la Diputación de Cope, paraje llamado La Peña Negra en el Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, término municipal de la villa de Águilas, que constituye la parcela catastral 30003A032000010000XO, polígono 32, parcela 1, Cuesta de Gos, Águilas (Murcia) con una superficie de 97.646 metros cuadrados, con árboles de distintas clases; que linda por el norte, casa cortijo y tierras del caudal de que procede; este, D. Andrés Valera; sur, Dña. Joaquina, D. Gabriel y D. Juan García Aragón, y, oeste; D. Emilio Landaburu, corresponde a este trozo una parte de la casa cortijo existente en la hacienda principal de que formó parte la finca ahora descrita; el comedor con techumbre de ocho maderos, y una habitación

contigua, más parte de una cámara que pisa sobre ella, con cinco medaros y otra habitación dedicada a cocina y porchada de fregador, parte del patio y porche con un horno de pan cocer; tiene una fachada de tres metros cincuenta centímetros y una extensión superficial de noventa y cuatro metros ochenta y siete centímetros con un ensanche por la fachada de quince metros con cincuenta centímetros; lindando por el sur, el trozo de tierras descrita; oeste, parte de casa de Dña. Rosa García Abellán; norte, ensanches del patio de unos dos metros y parte de casa de caudal de que proceda; y, este, porción de casa de Dña. Joaquina, D. Gabriel y D. Juan García Aragón.

Una hacienda de tierra de secano y algo de riego, sita en la diputación de Cope, término municipal de la Villa de Águilas, paraje de la Peña Negra, en el Rincón de la Casa Grande de la Peña Rubia, y Cuesta de Muía, que constituye la parcela catastral 30003A031000600000XK, polígono 31, parcela 60 Cuesta de Muía, Águilas (Murcia) con una superficie de 50.479 metros cuadrados.

Lindando, por el norte, tierra de D. Andrés Valera; sur, D. Antonio García Abellán; y oeste, casas cortijo de la hacienda mencionada y parte de este de D. Emilio Landaburu.

D) Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado para conocimiento de la lima. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, previo depósito de las tasas legalmente establecidas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el secretario de este juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el limo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los Ignorados Herederos de Ana Croft Fernández e Ignorados Herederos de María del Carmen Rumeu Hardisson, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, a 31 de enero de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

**2642 Expediente de dominio. Exceso de cabida 403/2010.**

40310

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0602898

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 403/2010

Sobre otras materias

Procurador/a Sr/a. Francisco Rubio García.

Doña María Fernández Torres del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 403/2010 a instancia de José María Justicia Fuentes y Ginesa Albaladejo Ros de las siguientes fincas:

De las siguientes fincas:

Rústica: Trozo de tierra en el paraje de Los Meroños, término municipal de Torre Pacheco, de una superficie de nueve mil doscientos setenta y cuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados, si bien su superficie real es la de la once mil seiscientos setenta y cuatro metros como se acredita con certificaciones catastrales, números 30037A0211005280000UY, 30037A021001240000UM y el 30037A021001230000UF expedidas por el Jefe de negociado de información de la Gerencia del Catastro de Murcia de 11 de junio de 2004; testimonio de los citados certificados incorporo a este matriz para formar parte integrante de la misma, solicitando del Registro de la Propiedad la Inscripción de la mayor extensión alegada.

Linda: por el Norte, con la parcela número 122, propiedad de D. Domingo Albaladejo Ros y con la parcela número 127 propiedad de D. José Alcaraz Campillo; por el Sur, con la parcela número 121 propiedad de D. Severiano Baños Meroño; por el este, con la parcela número 491 propiedad de D. Severiano Baños Meroño y parcela número 126 propiedad de D. Esteban Saura Bastida; y por el Oeste con camino.

Una vez realizada la presente agrupación la proporción de la que son dueños los comparecientes de la finca resultante es la siguiente:

Con relación a la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, doña Ginesa Albaladejo Ros una participación de 81,9178082% con carácter privativo y los cónyuges doña Ginesa Albaladejo Ros y don José María Justicia Fuentes, una participación 18,0820611% con carácter ganancial.

Inscripción: Tomo 2862, Libro 693, folio 195, finca 45.277, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 25 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**2643 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Campos del Río sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público, aprobado en Pleno ordinario de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- "Supresión del epígrafe 3, Documentos Expedidos por Servicios Sociales, por expedición de las tarjetas de estacionamientos para discapacitados."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Campos del Río, a 28 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2644 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña Julia Giménez Marín, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 1 de abril de 2017.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 22 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2645 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento Oscar Martínez García, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 15 de abril de 2017.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 22 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **2646 Anuncio de licitación del contrato relativo al servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el auditorio "El Batel".**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SE2017/ 5

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y asistencia a eventos en el auditorio El Batel.
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

#### **3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

#### **4. Presupuesto.**

- a) Valor estimado del contrato: 123.966,94 euros, a los efectos del artículo 88 del TRLCSP, (incluyendo el año de duración del contrato más la posibilidad de prórroga).
- b) Presupuesto base de licitación: 75.000,00 euros  
Importe sin impuestos: 61.983,47 euros.  
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 13.016,53 euros.

#### **5. Garantías.**

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

#### **6. Criterios adjudicación.**

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

#### **7. Obtención de documentación e información.**

En el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

#### **8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



**9. Apertura de ofertas.**

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

**10. Gasto anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, marzo de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **2647 Anuncio de licitación del contrato para servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Nº de expediente: SE2017/ 4

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

#### **3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

#### **4. Presupuesto.**

- a) Valor estimado del contrato: 226.446,28 euros, a los efectos del artículo 88 del TRLCSP, (incluyendo el año de duración del contrato más la posibilidad de prórroga).
- b) Presupuesto base de licitación: 137.000,00 euros.  
Importe sin impuestos: 113.223,14 euros.  
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 23.776,86 euros.

#### **5. Garantías.**

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

#### **6. Criterios adjudicación.**

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

#### **7. Obtención de documentación e información.**

En el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

#### **8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



**9. Apertura de ofertas.**

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

**10. Gasto anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, marzo de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2648 Acuerdo de aprobación de bases de convocatoria de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Recaudación, categoría C2 para el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.**

En la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo de Gestión Recaudatoria el día 21 de marzo de 2017, se adoptó entre otros, Acuerdo de aprobación de bases de convocatoria de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Recaudación, categoría C2 para posibles contrataciones temporales de este tipo de personal.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir los requisitos que se señalan en la base Tercera de las mencionadas.

Los interesados en participar deberán presentar instancia dirigida al Presidente del O.A.G.R.C, en el Registro de la citada Institución, sito en Calle Jara, n.º 7- Edf. San Miguel en Cartagena o en cualquier de los sitios determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto, aportando "Currículum vitae", con justificación documental de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las Bases íntegras pueden consultarse en la página web del O.A.G.R.C.: [www.oagrc.es](http://www.oagrc.es).

Cartagena a 21 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado del Área Personal y Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Francisco Aznar García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **2649 Edicto de aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2017.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2017 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento en el Departamento de Gestión Catastral, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria, estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 7 de marzo de 2017.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2650 Anuncio de formalización del contrato de un seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación administrativa
- c) Número de expediente. 11919/2016
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Abierto
- b) Descripción. Contratación de un seguro para la flota de vehículos del ayuntamiento de las Torres de Cotillas
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de febrero de 2017

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**4. Valor estimado del contrato:** 64.000,00 € euros

**5. Presupuesto base de licitación:** 32.000,00 euros, exento de IVA.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2017
  - b) Fecha de formalización: 23 de marzo de 2017
  - c) Contratista: AXA Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros
  - d) Importe (2 años): 26.920,52 €, exento de IVA.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria
    - Mejoras:
      - Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: amplía el capital asegurado para esta cobertura en 30.000 euros más.
      - Coberturas adicionales:
        - Sí incluye la garantía de Incendio para todas las motocicletas de la Policía Local.
        - No incluye la garantía de Robo para todas las motocicletas de la Policía Local.
- En las Torres de Cotillas, a 28 de marzo de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **2651 Convocatoria y bases para constitución de una bolsa de Técnicos de Administración General, para el Ayuntamiento de Mazarrón.**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017 ha aprobado la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de Técnico de Administración General, como sigue:

#### **Bases para la constitución de una bolsa de Técnico de Administración General. Funcionario interino.**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes Bases la selección de personal para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de Técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Mazarrón, para proveer con personal funcionario interino necesidades temporales de personal en puestos de trabajo de Técnico de Administración General.

Dichas plazas pertenecen al Grupo A, Subgrupo A1, serán dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A1, según el acuerdo marco.

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, en el apartado de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

A) Requisitos de los aspirantes Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDleg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales. En caso de Títulos de una nacionalidad distinta de la Española deberá poseer la acreditación de la homologación con la titulación requerida.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, en los términos previstos en el RDleg. 5/2015,

de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo acreditar dicha condición.

- Quienes tengan la condición de discapacitados, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico. Reservando, en aquellas plazas que así lo permita, el porcentaje aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2005.

En todo caso, el Ayuntamiento, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación, incluido el pago de la tasa correspondiente.

B) Solicitudes, plazo, alegaciones y acreditación de los méritos.

B.1.-Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en el proceso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en ellas los aspirantes deberán acreditar los requisitos exigidos en el apartado A) de esta Base.

Además de los datos personales deberán hacer constar el número de teléfono del solicitante y su correo electrónico.

Junto con la solicitud se presentará:

Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Declaración responsable: este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada. Artículo 69 Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

B.2.-Plazo. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se deberá remitir copia de la solicitud presentada por Fax al nº 968592548, el mismo día de la presentación.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de la titulación necesaria para optar a este proceso.

c) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso.

B.3.-Alegación de los méritos. La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B.4.-Acreditación de los méritos. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado oficial, Anexo I, acompañado del informe de Vida Laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos.

A su vez, la actividad en el sector privado se deberá justificar con el informe de vida laboral al que se refiere en párrafo anterior, junto con una copia del contrato de trabajo.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 69 y 73 de la Ley 39/2015, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

#### **Quinta.- Órgano de selección.**

La composición del Órgano de selección, con indicación del plazo de recusación que se concede se hará público en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El Órgano de selección se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RD leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.- Funcionario municipal designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o personal en quien delegue.

Vocal 3.-Funcionario de carrera.

Vocal 4.-Funcionario de carrera.

Vocal 5.-Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del órgano de selección calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del órgano de selección se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el órgano de selección podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del órgano de selección su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de LA Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

#### **Sexta.-Proceso de selección.**

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Mazarrón. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

#### **Séptima.-Desarrollo del proceso.**

##### A) Fase de Oposición.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida, del temario del anexo.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, y en su corrección se asegurará el anonimato de los aspirantes (ciego).

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico que versará sobre las funciones de Técnico de Administración General que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas y que estará relacionado con las materias del Temario Anexo. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos. El temario figura en el anexo a la presente convocatoria.

Para pasar a la fase de concurso o baremación de méritos y ser incluido en la bolsa, será necesario:

B) Baremación de Méritos.

1) Cursos de formación.

La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece de Técnico de Administración General, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 200 o más horas: 0,50 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0,40 puntos
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 16 a 40 horas: 0,10 puntos.
- f) Cursos de hasta 15 horas: 0,05 puntos.

- Únicamente se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado e impartido u organizado por la Administración Pública (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidad Autónoma, Estado), o en su caso, aquellos cursos de formación incluidos en Convenios suscritos con otras entidades colaboradoras (sirviendo de acreditación que en el certificado aparezca la reseña del acuerdo entre la entidad colaboradora y la institución).

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc., así como aquellos cursos en los que no conste la duración de horas no serán objeto de baremación.

2) Otras titulaciones y Master:

a) Otras titulaciones adicionales a la exigible, relacionadas con la plaza: 1 punto (licenciatura o grado); 0'8 puntos (diplomatura). b) Master relacionados con la plaza (excluido Master obligatorio del Grado): 0'75 puntos.

3) Por méritos profesionales

-Por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Administración Pública (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidad Autónoma, Estado), se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido 0,15 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, sociedades y/o entidades, en puesto similares funciones al ofertado en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

Los méritos obtenidos en los apartados 1 y 2 serán puntuables con hasta un máximo de 4 puntos en total. Los méritos obtenidos en el apartado 3 serán puntuables con hasta un máximo de 6 puntos.

**Octava.- Calificación definitiva.**

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, si persistiese el empate, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y si tampoco este criterio fuese suficiente se resolverá por conforme al criterio establecido en la base sexta sobre el orden de actuación de los aspirantes.

**Novena.- Bolsa de trabajo.**

Una vez finalizada la selección el órgano de selección, de conformidad con la Base primera de esta convocatoria, propondrá la aprobación de los aspirantes que pasarán a formar parte de una "Bolsa de Trabajo", ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, mediante el correspondiente "Acta del Órgano de selección", que se publicará en la página web del ayuntamiento y Tablón de anuncios de Ayuntamiento, otorgando un plazo de diez días naturales para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el órgano de selección publicará, igualmente en los lugares antes indicados el acta definitiva, proponiendo la aprobación de la "Bolsa de Trabajo".

**Décima.- Orden de prelación de los llamamientos.**

Los aspirantes seleccionados serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de trabajo, según las necesidades temporales de este personal por parte del Ayuntamiento.

Será imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico. Siendo éstos los medios utilizados para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad de los interesados el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el personal del departamento de Recursos Humanos, siguiendo rigurosamente el orden en que figuran en la lista de espera creada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en la solicitud de participación al proceso selectivo, lo cual quedará recogido en el libro de Registro de llamadas, creado al efecto. El llamamiento se realizará de la forma siguiente: Se efectuarán dos llamadas (que constarán de ocho tonos) con un intervalo de quince minutos, al teléfono facilitado al efecto por el aspirante.

2. En el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante, se le notificará a su dirección de correo electrónico.

3. En ambos casos, se dará un plazo de 48 horas para que el aspirante manifieste de forma expresa si acepta o renuncia. Si no manifiesta nada es este plazo se entenderá que renuncia, asimismo en el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o de que se hubiese presentado renuncia expresa a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores.

4. Los funcionarios interinos que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera. En ningún caso se alterará el orden de los

integrantes de dicha lista y por tanto, mantendrán el mismo puesto durante el periodo de vigencia de la misma.

5. El aspirante que no conteste a la oferta que se le realice, conteste fuera de plazo o renuncie a la misma pasará al último puesto de la lista. Cuando se repita por segunda vez esta situación, causará baja definitiva en la lista de espera, sin que le corresponda derecho alguno.

6. No obstante a lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado como renuncia cuando, dentro del plazo de 48 horas establecido para la aceptación, quede debidamente acreditada alguna de las circunstancias que a continuación se señala;

6.a.) Enfermedad del interesado por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad temporal.

6.b.) Encontrarse en periodo de gestación.

6.c.) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

6.d.) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el periodo de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

6.e.) No se acepte un puesto de trabajo ofrecido cuya jornada sea a tiempo parcial, quedando disponible en su número de orden en la lista de espera para futuros ofrecimientos.

6.f.) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

6.g.) Prestación de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, bien como personal interino o laboral temporal.

6.h.) Prestación de servicios con un contrato laboral temporal o funcionario interino en programas subvencionados por Organismos Oficiales y en ejecución por este Ayuntamiento.

6.i.) Ser becario en cualquier Administración Pública.

6.j.) Prestación de servicios por un periodo de al menos tres meses en Organismos o Empresas Públicas o privadas.

6.k.) En caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

6.l.) Otras causas no indicadas en los apartados anteriores, debidamente justificadas y apreciadas por esta Administración.

En este supuesto, durante este periodo de tiempo el aspirante será calificado en la lista de espera correspondiente con la denominación de "Excluido Provisional". Una vez finalizada esta situación y comunicada la misma, en el plazo máximo de 4 días desde que finalice la situación que originó la exclusión provisional, se reincorporará al lugar que originariamente ocupaban en la lista de espera. En el caso de no solicitar la reincorporación en el plazo establecido, el aspirante causará baja definitiva en la lista de espera, sin corresponderle derecho alguno.

1. En el caso de que sean varios los nombramientos de funcionario interino que se fueren a realizar a la vez, tendrá la facultad de elegir el aspirante que figure en primer lugar de la lista, y así sucesivamente, por orden de puntuación el resto de aspirantes de la lista de espera.

2. La vigencia de las listas de espera para el nombramiento de funcionarios interinos quedará vinculada a la convocatoria de esta plaza de forma definitiva.

En los supuestos en que el aspirante seleccionado renunciara al puesto ofertado, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo.

**Undécima.- Expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.**

1. Se podrá disponer el cese del personal interino y, si procede, la exclusión de la bolsa correspondiente durante su vigencia, por alguna de las siguientes causas: a) Por rendimiento insuficiente, siempre y cuando no comporte inhibición. b) Cuando se manifieste una evidente falta de capacidad que le impida cumplir con eficacia las funciones asignadas.

2. El cese del personal interino por alguna de las causas que prevé el apartado anterior debe realizarse mediante un expediente administrativo contradictorio y de carácter no disciplinario, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados siguientes.

3. En cualquier momento el responsable del servicio al que esté adscrito el funcionario puede remitir a la Concejalía de Recursos Humanos un informe de valoración del personal interino que presta servicios en el centro de trabajo correspondiente para proponer su cese por alguna de las causas mencionadas en el apartado 1 de este artículo. El informe debe contener los hechos concretos en los que se fundamenta, así como los motivos.

4. A la vista del informe de valoración, dictará una resolución de iniciación del expediente correspondiente que, junto con el informe de valoración, se debe notificar al funcionario interino, para que en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación, pueda el funcionario interino formular las alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente, o solicitar la práctica de las pruebas que considere oportunas en defensa de sus derechos.

5. El funcionario interino podrá actuar en el procedimiento asistido de letrado o de los representantes sindicales que determine.

6. Cumplidos estos trámites, se formulará la correspondiente propuesta de resolución y se dará traslado al funcionario interino para que, a la vista del expediente, formule en el plazo de diez días hábiles las alegaciones que estime pertinentes.

7. Se dictará la correspondiente resolución, que se notificará al interesado y al órgano o unidad de destino, mediante la que deberá acordar alguno de los siguientes supuestos: a) Declarar que no se ha apreciado el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino. En este caso, el interino continuará prestando servicios en el órgano o unidad correspondiente. b) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y reincorporación por una única vez a la bolsa correspondiente. c) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y exclusión definitiva de la bolsa durante su vigencia.

8. Si durante la tramitación del expediente, el funcionario interino cesa en el puesto que ocupaba en el momento de iniciarse, la reincorporación en la bolsa correspondiente queda en suspenso hasta la finalización del mismo.

9. La duración del procedimiento establecido en este artículo no puede exceder de tres meses contados desde la fecha de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se producirá su caducidad. No se produce la caducidad si el expediente ha sido paralizado por causa imputable al interesado.

10. En ningún caso se procederá a la apertura del expediente regulado en este artículo cuando de los hechos informados se entienda que puede derivarse responsabilidad disciplinaria.

#### **Duodécima.- Incidencias.**

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso y en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Para lo no previsto en estas Bases sobre la bolsa de trabajo será de aplicación lo dispuesto en la Normativa Autonómica de la Región de Murcia sobre la materia.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por del órgano de selección que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de la Bolsa.

#### **Decimotercera.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y página web, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Temario Técnico de Administración General**

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases. La iniciación del procedimiento, Ordenación, Instrucción, Finalización, Tramitación Simplificada y Ejecución Forzosa.

3. Revisión de Actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos Administrativos.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Convenios.

5. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

6. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

7. La potestad expropiatoria: principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

8. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

9. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

10. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

11. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

12. Régimen urbanístico del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen. Criterios de valoración.

13. Planeamiento Urbanístico. Instrumentos de planeamiento. Documentación. Elaboración y Tramitación. Efectos de su aprobación.

14. Gestión Urbanística. Disposiciones Generales. Actuaciones Aisladas. Actuaciones Integradas. Intervención pública en el mercado de suelo.

15. Cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar.

16. Intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística.

17. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los planes.

18. Régimen de la licencia y Declaración Responsable de actividad. Control y Disciplina Ambiental.

19. Autorizaciones Ambientales. Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

20. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

21. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

22. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

23. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

24. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

25. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

26. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

27. Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

28. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

29. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

30. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población.

La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

31. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Liquidaciones y Devengo.

32. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración

Mazarrón, 27 de marzo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **2652 Aprobación de la convocatoria y bases para cubrir interinamente una plaza de Letrado.**

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha aprobado la convocatoria y bases para cubrir interinamente una plaza de Letrado, como sigue:

**BASES LETRADO (FUNCIONARIO INTERINO)**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes Bases la selección de personal para cubrir interinamente una plaza de Letrado, que se encuentra adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, puesto actualmente vacante en la plantilla de Funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón

Dicha plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1, y será dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A1, según el acuerdo marco del Ayuntamiento de Mazarrón.

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, en el apartado de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado o Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición. En caso de Títulos de una nacionalidad distinta de la española deberá poseer la acreditación de la homologación con la titulación requerida.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de la profesión.

- No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/ 1984.

- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, en los términos previstos en el RD Leg. 5/2015,

de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo acreditar dicha condición.

- Quienes tengan la condición de discapacitados, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual pretendan acceder, mediante la aportación de un certificado médico.

En todo caso, el Ayuntamiento, una vez finalizado el proceso de selección, se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones médicas resulten necesarias.

Todos los requisitos enumerados deberán acreditarse el día de finalización del plazo para entregar las instancias de participación, incluido el pago de la tasa correspondiente.

B) Solicitudes, plazo, alegaciones y acreditación de los méritos.

B.1.- Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en proceso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en ellas los aspirantes deberán acreditar los requisitos exigidos en el apartado A) de esta Base.

Además de los datos personales deberán hacer constar el número de teléfono y el correo electrónico del solicitante.

Junto con la solicitud se presentará:

-Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

- Declaración responsable: este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada. Artículo 69 Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

B.2.- Plazo. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos, deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de la titulación necesaria para optar a este proceso.

c) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados en la fase de concurso.

B.3.- Alegación de los méritos. La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B.4.- Acreditación de los méritos. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente, mediante documentos originales o fotocopias.

Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado y acompañado del informe de Vida Laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos.

A su vez, la actividad en el sector privado se deberá justificar con el informe de vida laboral al que se refiere en párrafo anterior, junto con una copia del contrato de trabajo.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 10 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los arts. 69 y 73 de la Ley 39/2015, reguladora del Proceso Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

#### **Quinta.- Órgano de selección.**

La composición del Órgano de selección, con indicación del plazo de recusación que se concede se hará público en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El Órgano de selección se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RD leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Vocal 1 Presidente.-Funcionario municipal designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.-El de la Corporación o personal en quien delegue.

Vocal 3.-Funcionario de carrera.

Vocal 4.-Funcionario de carrera.

Vocal 5.-Funcionario de carrera.

Los miembros suplentes del órgano de selección calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Todos los vocales del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al necesario para acceder a la plaza convocada.

En la composición del órgano de selección se velará por el cumplimiento del principio de especialización.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el órgano de selección podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas que lo estimen conveniente.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia mínima de la mitad de sus integrantes, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el acta de constitución del órgano de selección su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de La Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

#### **Sexta.- Proceso de selección.**

La fecha, hora y lugar de realización de los procesos correspondientes, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Mazarrón.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente vendrá determinado por la letra de su primer apellido, correspondiendo actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebrará al efecto en las dependencias del Ayuntamiento, con asistencia de los representantes sindicales y del Secretario General de la Corporación que dará fe del acto.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, así como los sucesivos llamamientos y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo suficiente ese anuncio como notificación a todos los efectos.

#### **Séptima.- Desarrollo del proceso.**

##### **A) Fase de Oposición.**

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida, del temario del anexo.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, y en su corrección se asegurará el anonimato de los aspirantes (ciego).

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico que versará sobre las funciones de Letrado que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas y que estará relacionado con las materias del Temario Anexo. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación

razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos.

Para pasar a la fase de concurso o baremación de méritos y ser incluido en la bolsa, será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en el primer ejercicio y haber obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en el segundo ejercicio.

El temario figura en el anexo a la presente convocatoria.

B) Baremación de Méritos.

1) Cursos de formación. La valoración de cada curso de formación cursado por los aspirantes, que guarde relación con el contenido funcional de la plaza que se ofrece de Técnico de Administración General, se efectuará en atención a su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de 200 o más horas: 0,50 puntos.
- b) Cursos de 101 a 200 horas: 0,40 puntos
- c) Cursos de 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- d) Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 16 a 40 horas: 0,10 puntos.
- f) Cursos de hasta 15 horas: 0,05 puntos.

- Únicamente se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado e impartido u organizado por la Administración Pública (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidad Autónoma, Estado), o en su caso, aquellos cursos de formación incluidos en Convenios suscritos con otras entidades colaboradoras (sirviendo de acreditación que en el certificado aparezca la reseña del acuerdo entre la entidad colaboradora y la institución).

- Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, debates, etc., así como aquellos cursos en los que no conste la duración de horas no serán objeto de baremación.

2) Otras titulaciones y Master:

a) Otras titulaciones adicionales a la exigible, relacionadas con la plaza: 1 punto (licenciatura o grado); 0'8 puntos (diplomatura).

b) Master relacionados con la plaza (excluido Master obligatorio del Grado): 0'75 puntos.

3) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Administración Pública (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidad Autónoma, Estado), se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido 0, 15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, sociedades y/o entidades, en puesto de similares funciones al ofertado en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

Los méritos obtenidos en los apartados 1 y 2 serán puntuables con hasta un máximo de 4 puntos en total. Los méritos obtenidos en el apartado 3 serán puntuables con hasta un máximo de 6 puntos.

**Octava.- Calificación definitiva**

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, si persistiese el empate, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y si tampoco este criterio fuese suficiente se resolverá por conforme al criterio establecido en la base sexta sobre el orden de actuación de los aspirantes.

**Novena.- Expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.**

1. Se podrá disponer el cese del personal interino por alguna de las siguientes causas: a) Por rendimiento insuficiente, siempre y cuando no comporte inhibición. b) Cuando se manifieste una evidente falta de capacidad que le impida cumplir con eficacia las funciones asignadas.

2. El cese del personal interino por alguna de las causas que prevé el apartado anterior debe realizarse mediante un expediente administrativo contradictorio y de carácter no disciplinario, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados siguientes.

3. En cualquier momento el responsable del servicio al que esté adscrito el funcionario puede remitir a la Concejalía de Recursos Humanos un informe de valoración del personal interino que presta servicios en el centro de trabajo correspondiente para proponer su cese por alguna de las causas mencionadas en el apartado 1 de este artículo. El informe debe contener los hechos concretos en los que se fundamenta, así como los motivos.

4. A la vista del informe de valoración, dictará una resolución de iniciación del expediente correspondiente que, junto con el informe de valoración, se debe notificar al funcionario interino, para que en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación, pueda el funcionario interino formular las alegaciones y aportar la documentación que estime pertinente, o solicitar la práctica de las pruebas que considere oportunas en defensa de sus derechos.

5. El funcionario interino podrá actuar en el procedimiento asistido de letrado o de los representantes sindicales que determine.

6. Cumplidos estos trámites, se formulará la correspondiente propuesta de resolución y se dará traslado al funcionario interino para que, a la vista del expediente, formule en el plazo de diez días hábiles las alegaciones que estime pertinentes.

7. Se dictará la correspondiente resolución, que se notificará al interesado y al órgano o unidad de destino, mediante la que deberá acordar alguno de los siguientes supuestos: a) Declarar que no se ha apreciado el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino. En este caso, el interino continuará prestando servicios en el órgano o unidad correspondiente. b) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y reincorporación por una única vez a la bolsa correspondiente. c) Declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del interino y disponer su cese y exclusión definitiva de la bolsa durante su vigencia.

8. Si durante la tramitación del expediente, el funcionario interino cesa en el puesto que ocupaba en el momento de iniciarse, la reincorporación en la bolsa correspondiente queda en suspenso hasta la finalización del mismo.

9. La duración del procedimiento establecido en este artículo no puede exceder de tres meses contados desde la fecha de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se producirá su caducidad. No se produce la caducidad si el expediente ha sido paralizado por causa imputable al interesado.

10. En ningún caso se procederá a la apertura del expediente regulado en este artículo cuando de los hechos informados se entienda que puede derivarse responsabilidad disciplinaria.

**Décima.- Incidencias.**

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso y en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Undécima.- Recursos.**

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Temario

### **DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL**

Tema 1. Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 8. El Poder Legislativo. Teoría general.- Las Cortes Generales.

Tema 9. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Murcia.

Tema 14. Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

## **Parte Segunda**

### **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El sistema administrativo español.

Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas públicas.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas.

Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 18. Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: Clases. Ejecución.

Tema 19. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 21. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Pública: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 25. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 26. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 27. El contrato de obras. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 28. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 33. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del Dominio Público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. Uso y utilización de Dominio Público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 41. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

### **Parte Tercera**

#### **DERECHO FINANCIERO**

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

#### **Parte Cuarta**

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL**

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Tema 3. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

Tema 5. El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 10. La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Órganos de representación.

Tema 13. Personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. Selección. Contrato de trabajo: Modalidades. Convenio colectivo. Órganos de representación.

Tema 14. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 20. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 21. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 22. Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 23. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 24. Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios Públicos.

Tema 25. La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.

Tema 26. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 27. Los presupuestos locales. Contenido y aprobación.

Tema 28. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 29. La contabilidad de las Entidades Locales.

### **Parte Quinta**

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO URBANISTICO**

Tema 1. El Derecho Urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.

Tema 2. El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 3. La Ordenación del Territorio. Concepto y relación con el Urbanismo.

Tema 4. Legislación Urbanística en Comunidad Autónoma. Objeto y principios generales.

Tema 5. Régimen del Suelo. Disposiciones Generales. Clasificación del Suelo.

Tema 6. Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen del Suelo Rústico. Régimen del Suelo en los Municipios sin Planeamiento.

Tema 7. Los Instrumentos de Planeamiento. Concepto y clases. El Planeamiento Urbanístico.

Tema 8. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Urbanísticas Municipales. El Planeamiento de Desarrollo.

Tema 9. Elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 10. La Gestión Urbanística. Concepto y clases.

Tema 11. Los Programas de Actuación urbanística..

Tema 12. Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 13. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 14. Intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Públicos de Suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 15. Organización y coordinación administrativa en materia urbanística.

Tema 16. Información urbanística y participación social.

Tema 17. Disciplina Urbanística. Inspección Urbanística. Protección de legalidad. Régimen Sancionador.

Tema 18. Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 19. Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

Tema 20. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 21. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 22. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 23. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 24. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Mazarrón, a 27 de marzo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **2653 Anuncio sobre concesión del premio del Festival Internacional de Teatro de San Javier a la actriz Aitana Sánchez-Gijón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por plazo de quince días, la propuesta de otorgamiento del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 48.ª Edición, a la actriz doña Aitana Sánchez-Gijón de Angelis, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, encontrándose el expediente completo en el Ayuntamiento de San Javier, en el despacho del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, sito en la Plaza de España 3, 30730-San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

San Javier, 23 de marzo de 2017.—El Instructor Secretario, David Martínez Gómez Joaquín San Nicolás Griñán.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Grillo", Aledo

### **2654 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Don Francisco Cánovas Sánchez, con D.N.I. n.º 23.206.639-F, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes "El Grillo", con C.I.F. G73929853 y Presidente de la SCL "El Grillo", con domicilio social en calle de Campo, núm. 1, C.P. 30859 Aledo (Murcia).

Hace saber: Que con la finalidad de poder cubrir nuestras necesidades hídricas, en virtud de los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los usuarios, a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 10 de mayo de 2017, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 en segunda, en el Local sito en Calle Campo, n.º 1, de Aledo (Antigua Cámara Agraria), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente.

#### **Orden del día:**

- 1.º- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.
  - 2.º- Aprobación, en su caso, de la solicitud a la CHS de la reprofundización de los sondeos n.º 1 y n.º 2.
  - 3.- Aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización uso tubería de Mancomunidad de Canales del Taibilla, Totana-Aledo.
  - 4.- Aprobación, en su caso, solicitud del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Aledo, de la No necesidad de uso por parte del Ayuntamiento de la tubería de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, para suministro de agua potable para la población.
  - 5.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a entidad Acuamed, del cambio de la solicitud de fecha 22/11/2013 de la desaladora de Torre Vieja a la desaladora de Valdelentisco, con descarga en el pantano de Algeciras para su conducción a través del trasvase.
  - 6.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del uso del trasvase para agua de riego de Valdelentisco o de otra fuente.
  - 7.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del paso de tuberías a través de las Ramblas de la Cañica, Celada y Savalquinto.
- Aledo (Murcia), a 20 de marzo de 2017.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Rambla Salada", Fortuna

### **2655 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Convoca a la Junta General Ordinaria, para el domingo 23 de abril de 2017 en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Fortuna, en la calle Remedios de esta localidad, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2016, Memoria Económica e Informe de las Actividades Realizadas.
- 3.º- Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para el ejercicio 2017.
- 4.º- Elección de nueva Junta Directiva.
- 5.º- Renovación, si procede de una autorización a la Junta Directiva para la negociación y obtención de una póliza de crédito, al objeto de una posible obtención de derechos de agua y modernización.
- 6.º- Exposición y en su caso aprobación del proyecto técnico de mejora y modernización de infraestructuras de riego de la comunidad, ajustado a la inversión aprobada por la Consejería de agua, agricultura y medio ambiente conforme a la Orden de 7 marzo de 2016 según publicación del BORM numero 60 de 12 de marzo de 2016.
- 7.º- Exposición y en su caso, adopción de los siguientes acuerdos sobre la ejecución y financiación del proyecto técnico de mejora y modernización de infraestructuras de la comunidad de regantes, conforme a la orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 60 de 12 de marzo de 2016):
  - A) Autorización a la Junta Directiva para aceptar la ayuda solicitada en el caso de concederse, o en su caso ratificación de la aceptación.
  - B) Aprobación del Plan de Financiación para ejecutar las inversiones que comprende la obtención de fondos, mediante la aprobación de una o varias derramas, así como la negociación con entidad u organismo financiador para lo que la junta directiva queda facultada para negociar y contratar la financiación en las mejores condiciones posibles.
  - C) Autorización a la Junta Directiva para nombrar un Órgano de contratación en los terminos que exige el artículo 19.2 de la Orden, en el caso de obtención definitiva de la ayuda.
  - D) Autorización a la Junta Directiva para la contratación de la Asistencia Técnica necesaria en los terminos del artículo 5.2.a) de la Orden, en el caso de obtención definitiva de la ayuda.
  - E) Aprobación de una cuota o derrama extraordinaria de 30 euros por taulla para la financiación inicial del proyecto.
  - F) Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución y financiación del proyecto, que se exponga durante el transcurso de la Asamblea.



8.º- Actualización y aprobación, si procede de las ordenanzas de la comunidad de regantes.

9.º- Ruegos y preguntas.

Fortuna, 21 de marzo de 2017.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Rambla Salada", Antonio Fenoll Pérez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Llano de las Cabras", Aledo

### **2656 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Don Antonio Cánovas Cánovas, con D.N.I. n.º 23.159.584-X, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes "Llano de las Cabras", con C.I.F. G73928608 y Presidente de la SCL "Llano de las Cabras", con domicilio social en Calle de Campo, núm. 1, C.P. 30859 Aledo (Murcia).

Hace saber: Que con la finalidad de poder cubrir nuestras necesidades hídricas, se convoca a todos los usuarios, a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 10 de mayo de 2017, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda, en el Local sito en Calle Campo, n.º 1, de Aledo (Antigua Cámara Agraria), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente.

#### **Orden del día:**

- 1.º- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º- Aprobación, en su caso, de la solicitud a la CHS., de la sustitución de los sondeos n.º 1.
- 3.- Aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización uso tubería de Mancomunidad de Canales del Taibilla, Totana-Aledo.
- 4.- Aprobación, en su caso, solicitud del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Aledo, de la No necesidad de uso por parte del Ayuntamiento de la tubería de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, para suministro de agua potable para la población.
- 5.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a entidad Acuamed, del cambio de la solicitud de fecha 22/11/2013 de la desaladora de Torrevieja a la desaladora de Valdelentisco, con descarga en el pantano de Algeciras para su conducción a través del trasvase.
- 6.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del uso del trasvase para agua de riego de Valdelentisco o de otra fuente.
- 7.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del paso de tuberías a través de las Ramblas de la Cañica, Celada y Savalquinto.

Aledo (Murcia), a 20 de marzo de 2017.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Cánovas Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Agrupaflor, Sociedad Cooperativa

### **2657 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que en la Junta Universal de socios de la Cooperativa, celebrada el día 28 de febrero de 2017 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Transformación de la sociedad cooperativa en sociedad limitada.

Los socios acuerdan por unanimidad la transformación de la Cooperativa en sociedad limitada, previo cumplimiento de todas las prevenciones que las leyes establecen al respecto.

Se hace saber a los señores cooperativistas que de acuerdo con lo previsto en los artículos 94 y 89 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, los socios tendrá derecho de separación en los términos establecidos en los mencionados artículos.

Se hace saber a los posibles acreedores de esta Cooperativa, pueden ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos por la Legislación aplicable.

Lorca, 2 de marzo de 2017.—La Administradora única, Emilia Ruiz Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Gallo", Aledo

### **2658 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

Don Alejandro López Ros, con D.N.I. n.º 23.234.778-V, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes "El Gallo", con C.F.F. G73929846 y de Presidente de la SAT "Ntra. Sra. de la Esperanza", con domicilio social en calle de Campo, núm. 1, C.P. 30859 Aledo (Murcia),

Hace saber: Que con la finalidad de poder cubrir nuestras necesidades hídricas, en virtud de los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los usuarios, a Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 10 de mayo de 2017, a las 19,15 horas en primera convocatoria y a las 19,45 en segunda, en el local sito en calle Campo, n.º 1, de Aledo (Antigua Cámara Agraria), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.º- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º- Aprobación, en su caso, de la solicitud a la CHS de la reprofundización de los sondeos n.º 3 y n.º 4.
- 3.- Aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización uso tubería de Mancomunidad de Canales del Taibilla, Totana-Aledo.
- 4.- Aprobación, en su caso, solicitud del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Aledo, de la no necesidad de uso por parte del Ayuntamiento de la tubería de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, para suministro de agua potable para la población.
- 5.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a la entidad Acuamed, del cambio de la solicitud de fecha 22/11/2013 de la desaladora de Torrevieja a la desaladora de Valdelentisco, con descarga en el pantano de Algeciras para su conducción a través del trasvase.
- 6.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del uso del trasvase para agua de riego de Valdelentisco o de otra fuente.
- 7.- Aprobación, en su caso, de la solicitud a CHS, del paso de tuberías a través de las Ramblas de la Cañica, Celada y Savalquinto.
- 8.- Permuta de los derechos de riego de la parcela 160 del polígono 11, a las parcelas 11 y 2 del polígono 8, afectando a una superficie de 0.9374 Has.  
Aledo (Murcia), a 20 de marzo de 2017.